

MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO

EXPEDIENTE N°

115155-2024

FECHA EMISION

09.04.2025

FECHA VENCIMIENTO

09.04.2028

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 0333-2025-SGLH-GDU-MSS

ADMINISTRADO:	ZOSIMO REULY HUAPAYA RUIZ / KAREN ELIZABETH ZAVALA FLORES DNI N°15443074 / DNI N°42207940	PROPIETARIO:	☒ SI ☐ NO			
LICENCIA DE:	EDIFICACION NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL SEGÚN LA ORDENANZA 2361-MML	MODALIDAD:	C			
USO:	RESIDENCIAL	ZONIFICACION:	RDM / II	ALTURA:	12.65	ml.
		PISOS:	5 PISOS			

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA		LIMA		SANTIAGO DE SURCO	
DEPARTAMENTO		PROVINCIA		DISTRITO	
SAGITARIO	A-6	21	-	PASAJE SELENE (FRENTE A PARQUE 2)	
URBANIZACION	MANZANA	LOTE	NUMERO	Av / Jr / CALLE/PASAJE	

AREA TECHADA	398.75 m2	TOTAL N° DE PISOS:	5 PISOS
AREA TERRENO	120.00 m2	N° SOTANO (S)	-
CODIGO CATASTRAL	4031050009	SEMISOTANO	-
		AZOTEA	-

CUADRO DE AREAS:

PISOS / NIVELES	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMDELACION	SUB-TOTAL
1°PISO	82.02					82.02
2°PISO	76.26					76.26
3°PISO	82.01					82.01
4°PISO	82.01					82.01
5°PISO	76.45					76.45
AREA TOTAL	398.75	0.00	0.00	0.00	0.00	398.75

OBSERVACIONES:

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISION TECNICA DE ARQUITECTURA, EN ACTA N° 1565-2024 DE FECHA 10.12.2024. ASIMISMO, CUENTA CON DICTAMEN CONFORME EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS MEDIANTE ACTA N°0162-2025 DE FECHA 31.01.2025, EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS MEDIANTE ACTA N° 348-2025 DE FECHA 14.03.2025 E INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIANTE ACTA N° 0405-2025 DE FECHA 24.03.2025.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

HABILITACIONES URBANAS

EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA, APROBADA MEDIANTE R.A. N°008-97-MML-DMDU DE FECHA 30.01.97

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACION.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL, EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECCIÓN A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO. ASÍ MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 19 DEL TUO DE LA LEY 27444.
- D.A. N° 06-2006-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8:00 A 17:30 HORAS, SABADO DE 8:00 A 13:30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).

ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera Falconi
Subgerente de Licencias y Habilitación

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.